

**RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.**

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**9. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.**

**Referencia: 8/2023/PLAN.**

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA RT.7 DEL SECTOR SUO A-1 "EL TRUCHE" DEL PGOU, EN EL NÚCLEO DE ALMAYATE, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL PROMOCIONES TORROX S.A. (EXP 8/23-PLAN).

**Conocida la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 4 de noviembre de 2024 del siguiente contenido:**

I.- Se da cuenta del instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela RT.7 del sector SUO A-1 "El Truche" del PGOU, en el núcleo de Almayate, promovido por la entidad mercantil Promociones Torrox S.A. (exp 8/23-Plan) a efectos de dictaminar sobre su aprobación definitiva.

II.- Su objeto es la modificación de las determinaciones de un Estudio de Detalle anterior de julio de 2006- con la finalidad de establecer nueva ordenación de volúmenes en la parcela (que pretende dividirse o parcelarse en 2), cumpliéndose las determinaciones en cuanto a su contenido y límites de los arts 71 LISTA y 94 de su Reglamento. Se advierte en el informe jurídico que el Estudio de Detalle contiene determinaciones propias de una parcelación urbanística (que no son objeto de este instrumento complementario de ordenación) y, que deben ser objeto de una autorización administrativa por medio de licencia (art 137 RGLISTA). Por tanto lo que es objeto de aprobación definitiva es la ordenación de volúmenes de la parcela (y no la parcelación urbanística que deberá ser objeto de solicitud y otorgamiento, en su caso, de licencia urbanística).

III.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2024, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 89 de 9 de mayo de 2024) y en el portal web municipal. Se han realizado las notificaciones personales a los interesados. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 21/10/2024.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno -, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela RT.7 del sector SUO A-1 "El Truche" del PGOU, en el núcleo de Almayate, promovido por la entidad mercantil Promociones Torrox S.A. (exp 8/23-Plan) redactado por el Arquitecto Sr. Vera Serena, según



última documentación reformada presentada en fecha 2/10/2023.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 16 de octubre de 2023. Se advierte, además, que el Estudio de Detalle contiene determinaciones propias de una parcelación urbanística (que no son objeto de este instrumento complementario de ordenación) y, que deben ser objeto de una autorización administrativa por medio de licencia de parcelación(art 137 RGLISTA).

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística -y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA- se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)".

**Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2024, por mayoría, con 16 votos a favor (8 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM, 1 del grupo municipal VOX y 1 del Concejal No Adscrito Sr. García Pérez), ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas y 3 del grupo municipal Socialista-PSOE), dictaminó favorablemente la propuesta.**

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el presidente somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintiuno (21) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cuatro (4) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, dos (2) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1) por ausencia del Sr. Segura Palacios, del Grupo Municipal Andalucía



por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela RT.7 del sector SUO A-1 “El Truche” del PGOU, en el núcleo de Almayate, promovido por la entidad mercantil Promociones Torrox S.A. (exp 8/23-Plan) redactado por el Arquitecto Sr. Vera Serena, según última documentación reformada presentada en fecha 2/10/2023.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 16 de octubre de 2023. Se advierte, además, que el Estudio de Detalle contiene determinaciones propias de una parcelación urbanística (que no son objeto de este instrumento complementario de ordenación) y, que deben ser objeto de una autorización administrativa por medio de licencia de parcelación(art 137 RGLISTA).

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística -y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA- se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por  
Juan Fernández Olmo,  
Concejal Delegado de Servicios Generales  
y Gestión Municipal,  
Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Firmado electrónicamente por  
Rafael Muñoz Gómez,  
Secretario General,  
el 23/12/2024 a las 8:58:16.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CSV:15250143130650552017